



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción **XLIV** del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

XLIV. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaría de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan de los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que con fundamento en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Chiapas, esta Secretaría de Transportes no contempla partida presupuestal para ningún tipo de donaciones.


Lic. Víctorico Fereya Trinidad
Responsable de la Unidad de Transparencia

